



redeia

El valor de lo esencial

COMISIÓN DE AUDITORÍA

18 de abril de 2023

Informe sobre operaciones vinculadas 2022

1 Introducción

En ejercicio de las facultades que tienen atribuidas, los órganos de administración de las sociedades cotizadas elaboran diversos informes cuyo análisis y evaluación periódica representa una importante función de control de la actividad social y contribuye al buen funcionamiento corporativo. En este sentido, la Comisión de Auditoría de Red Eléctrica Corporación, S.A. (“**Redeia**” o la “**Sociedad**”) ha elaborado el presente informe relativo a las Operaciones Vinculadas celebradas por la Sociedad durante 2022 que, con la finalidad de que los accionistas y otros grupos de interés tengan acceso a su contenido y en cumplimiento de lo dispuesto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, será publicado en la página web de la Sociedad con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El presente informe se emite por la Comisión de Auditoría de la Sociedad con objeto de informar de las operaciones realizadas por la Sociedad en el ejercicio 2022 que, conforme a la normativa societaria y a las normas corporativas de Redeia, se consideran Operaciones Vinculadas, al margen por tanto de las consideraciones y del tratamiento que corresponde a dichas operaciones desde la perspectiva de la normativa contable y de los mercados de valores que resulte de aplicación.

2 Normativa aplicable

El Capítulo VII bis del Título XIV (artículos 529 vicies a 529 tercicies) de la Ley de Sociedades de Capital establece el régimen jurídico aplicable a las operaciones vinculadas de las sociedades cotizadas, que ha sido incorporado a las normas corporativas internas de Redeia y, en particular, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, de conformidad con el artículo 5.5.c) del Reglamento del Consejo de Administración corresponde al Consejo de Administración la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de, al menos, un 10% de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o con otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la Ley (“**Operaciones Vinculadas**” u “**Operaciones**”), salvo que su aprobación corresponda a la Junta General por ser el importe o valor de la Operación superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad.

A estos efectos, en el informe que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento del Consejo de Administración debe emitir la Comisión de Auditoría con carácter previo a la aprobación de las Operaciones Vinculadas por la Junta General o por el Consejo de Administración, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, dando cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

Asimismo, las Operaciones Vinculadas cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración podrán ser objeto de aprobación por delegación del mismo en órganos delegados o en miembros de la alta dirección en los supuestos de Operaciones Vinculadas entre sociedades integradas en el Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como las Operaciones Vinculadas que se concierten en virtud de contratos con condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

En relación con las Operaciones Vinculadas que se aprueben por delegación del Consejo de Administración, la Sociedad dispone de un procedimiento interno que tiene por objeto la información y el control periódico de las mismas, así como la verificación de la equidad y transparencia de las Operaciones y el cumplimiento de los criterios legales aplicables, cuya supervisión corresponde a la Comisión de Auditoría.

3 Protocolo de Operaciones Vinculadas

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el pasado 30 de noviembre de 2021 el “Protocolo sobre Operaciones Vinculadas de Red Eléctrica Corporación, S.A.” (el “**Protocolo**”), que tiene por objeto desarrollar, a partir de las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los criterios para la aplicación del régimen de aprobación de las operaciones vinculadas que afecten a la Sociedad, así como para la publicación de información sobre las mismas, estableciendo asimismo el procedimiento interno para la identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de las Operaciones Vinculadas.

En virtud del referido Protocolo, la Sociedad cuenta con un Grupo Operativo que, de un lado, analiza las eventuales Operaciones Vinculadas y, en su caso, coordina el procedimiento interno a seguir para su remisión al órgano o instancia interna de la Sociedad competente para su aprobación; y, de otro, desarrolla las labores de documentación de las Operaciones Vinculadas y eleva a la Comisión de Auditoría informes semestrales resumiendo las Operaciones Vinculadas cuya aprobación hubiese sido delegada por el Consejo de Administración y que hubiesen sido aprobadas durante el período correspondiente a la información financiera semestral de Redeia.

4 Análisis de las Operaciones de la Sociedad en el ejercicio 2022

Durante el ejercicio 2022, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha analizado e informado favorablemente todas las Operaciones vinculadas cuya aprobación ha correspondido al Consejo de Administración de la Sociedad, sin que se haya planteado ninguna Operación que por razón de su importe o valor o de su materia estuviera reservada a la competencia de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha verificado el cumplimiento del procedimiento interno de seguimiento, información y control de las Operaciones vinculadas aprobadas por delegación del Consejo de Administración, sin que se haya puesto de manifiesto ninguna incidencia, y ha sido oportunamente informada por el secretario del Grupo Operativo, a través de los informes semestrales antes referidos, del objeto y condiciones de todas aquellas Operaciones aprobadas por delegación del Consejo de Administración.

Ninguna de las Operaciones, tomando en consideración agregadamente las Operaciones Vinculadas celebradas en los últimos doce meses con una misma parte vinculada, ha superado los umbrales para su publicación conforme a lo previsto en el art. 529 unvicies LSC.

La información detallada e individualizada sobre las operaciones vinculadas aprobadas durante el ejercicio 2022 puede consultarse en el apartado D (Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo) del Informe Anual de Gobierno Corporativo publicado por la Sociedad en la página web corporativa de la Sociedad (www.redeia.com) con fecha 28 de febrero de 2023 y comunicado mediante Otra Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la misma fecha (núm. Registro: 20885).

El presente Informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría de la Sociedad en su sesión de 18 de abril de 2023.

redeia

El valor de lo esencial